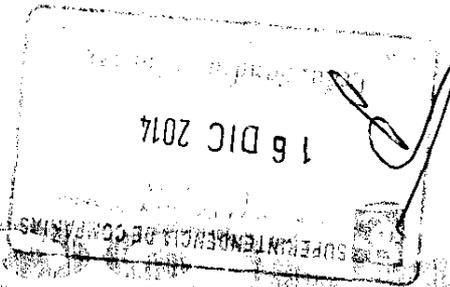


NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: DISTRIBUIDORA MUVAL & MUVAL
SILVANA VALDIVIESO CIA. LTDA.

CIANTIA - LISTA LA 000 00



DR. ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARIO

.....
A CARGO DE LOS PROTOCOLOS:
JORGE RUIZ COBO, DR. JORGE RUIZ ALBAN;



<u>AÑO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CANTON</u>	<u>NOTARIA</u>	<u>ACTO</u>
2014	18	01	03	P



CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: DISTRIBUIDORA MUVAL & MUVAL
SILVANA VALDIVIESO CIA. LTDA.

CUANTIA: USD 10,000.00

Dr. Alvaro A. Flores A.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor ALVARO FLORES VARELA, Notario Tercero de este cantón, COMPARECEN: los señores: SILVANA JANETH VALDIVIESO BONILLA, de estado civil casada, que comparece por sus propios y personales derechos por mantener disuelta la sociedad conyugal conforme consta del

documento que se agrega, portadora de la cédula de ciudadanía número 1103108013, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ambato; y, WALTER VALDIVIESO HURTADO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1100349503, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato; los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y encontrándose presentes dicen que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presentan, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores: SILVANA JANETH VALDIVIESO BONILLA, de estado civil casada, que comparece por sus propios y personales derechos por mantener disuelta la sociedad conyugal conforme consta del documento que se agrega, portadora de la cédula de ciudadanía número 1103108013, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato; y, WALTER VALDIVIESO HURTADO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1100349503, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ambato. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de

Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO DEL**



NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO NUMERO UNO.

Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es **DISTRIBUIDORA MUVAL & MUVAL SILVANAVALDIVIESO CIA. LTDA.- ARTICULO**

NUMERO DOS.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón **Ambato**, Provincia de Tungurahua.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO NUMERO**

TRES.- Objeto.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La elaboración, diseño, edición, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de publicaciones, libros, folletos, material, juegos y sellos didácticos para el Magisterio o entidades públicas o privadas de educación de la República del Ecuador, de información general, cultural, artística o de cualquier otra naturaleza a través de estudios, información, cursos, conferencias, publicaciones, exposiciones y adquisiciones o cesiones de derechos de propiedad intelectual y editoriales. b) La impresión de publicaciones, libros, folletos, material, juegos y sellos didácticos, y en general cualquier otra actividad relacionada con la industria editorial, imprenta y de artes gráficas; instalaciones para la emisión, producción y promoción de

Dr. Alvarna A. Flores J.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

publicaciones, libros, folletos, material, juegos y sellos didácticos, al por mayor y al por menor.- **c)** Importación, exportación, compraventa, distribución, representación, consignación, mandatos y comisiones de encuadernaciones, composición e impresión de publicaciones, libros, material, juegos y sellos didácticos; y, la prestación de servicios editoriales, al por mayor y al por menor. **d)** Participación en todo tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes y otros relacionados con cualquier industria o actividad educativa a nivel nacional o en el exterior. **e)** Mantener las representaciones y distribuciones de empresas editoriales nacionales y extranjeras en todas las ramas del comercio, especialmente editorial y material de enseñanza o didáctico. **f)** Producción y edición de toda clase de material bibliográfico o didáctico, distribuir equipos para la educación dentro del territorio de la República del Ecuador, al por mayor y al por menor. **g)** También podrá dedicarse a la comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de accesorios, material, juegos y sellos didácticos, al por mayor y al por menor; brindar asesoría a través de su propia infraestructura y tecnología o a través de la contratación de infraestructura y tecnología.- **h)** Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y/o exportar todo tipo de útiles escolares y de oficina y papelería en general. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos tanto a nivel nacional como en el exterior permitidos por la Ley. **ARTICULO NUMERO CUATRO.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO**



NUMERO CINCO.- El Capital y Participaciones.- El capital social es de **DIEZ MIL DÓLARES (10,000.00 USD)**, dividido en **DIEZ MIL** Participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.- **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE**

LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO NUMERO SEIS.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su Administración al Gerente y al Presidente. **ARTÍCULO NUMERO SIETE.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán en

Dr. Alvaro A. Flores D.
ABOGADO
NOTARIA STA. AMBATO

de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **ARTÍCULO NUMERO OCHO.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará

declaran bajo juramento que depositan el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, el cual se halla íntegramente suscrito y será pagado en numerario de la siguiente manera:

**DISTRIBUIDORA MUVAL & MUVAL SILVANAVALDIVIESO CIA. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Socios	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
SILVANA JANETH VALDIVIESO BONILLA	\$6,000.00	6.000	\$6,000.00	60%
WALTER VALDIVIESO HURTADO	\$4,000.00	4.000	\$4,000.00	40%
TOTAL	\$10,00.00	10.000	\$10,000.00	100%

ARTICULO NUMERO QUINCE.- Para la distribución de las utilidades a los socios, se asignará por lo menos un cincuenta por ciento de los dividendos obtenidos en cada año, salvo resolución unánime en contrario de la junta general, y las mismas se pagarán en proporción al valor pagado de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Los comparecientes para los periodos señalados en los artículos doce y trece del Estatuto, designan como Presidente de la compañía al señor WALTER VALDIVIESO HURTADO; y, como Gerente de la misma a la señora SILVANA JANETH VALDIVIESO BONILLA, respectivamente. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás y correspondientes

compañía será nombrado por la Junta General para un período de **DOS AÑOS**. Puede ser socio o no de la compañía. A cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.



Corresponde al Gerente: a). - Convocar a las reuniones de Junta General; b). - Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e). - Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y**

LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO NUMERO CATORCE.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES Y DECLARACIÓN**

JURAMENTADA. Los socios SILVANA JANETH VALDIVIESO BONILLA, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, portadora de la cédula de ciudadanía número 1103108013, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ambato; y, WALTER VALDIVIESO HURTADO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1100349503, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Ambato, quienes libre y voluntariamente

Dr. Aurora A. Flores B.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

declaran bajo juramento que depositan el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, el cual se halla íntegramente suscrito y será pagado en numerario de la siguiente manera:

DISTRIBUIDORA MUVAL & MUVAL SILVANAVALDIVIESO CIA. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socios	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario	Porcentaje
SILVANA JANETH VALDIVIESO BONILLA	\$6,000.00	6.000	\$6,000.00	60%
WALTER VALDIVIESO HURTADO	\$4,000.00	4.000	\$4,000.00	40%
TOTAL	\$10,00.00	10.000	\$10,000,00	100%

ARTICULO NUMERO QUINCE.- Para la distribución de las utilidades a los socios, se asignará por lo menos un cincuenta por ciento de los dividendos obtenidos en cada año, salvo resolución unánime en contrario de la junta general, y las mismas se pagarán en proporción al valor pagado de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Los comparecientes para los periodos señalados en los artículos doce y trece del Estatuto, designan como Presidente de la compañía al señor WALTER VALDIVIESO HURTADO; y, como Gerente de la misma a la señora SILVANA JANETH VALDIVIESO BONILLA, respectivamente. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás y correspondientes



cláusulas de estilo. f) Abogada Susana Chiriboga. Matrícula dieciocho guión
diez guión ciento quince. Foro Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta,
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que le fue por mí
esta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes la
aprueban, se ratifican y suscriben conmigo, el Notario.- Habiéndose verificado todo
en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe.

f-) El Notario Dr. Alvaro Abrahán Flores Varela.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia
certificada firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 03/12/2014 11:46 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7678421

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1802373553 CHIRIBOGA COCA SUSANA DEL PILAR

CIU 04649.93

ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS,

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA MUVAL & MUVAL SILVANAVALDIVIESO CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/01/2015 11:46 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

03/12/2014 5:45 PM

ECUATORIANA
VALDIVIESO BONILLA SILVANA JANETH

LA MERCEDE, SAN SEBASTIAN
EL 15 DE FEBRERO 1973

036-0185
EL 15 DE FEBRERO 1973

[Handwritten signature]



ERASMO ANTONIO ELIZABETH LOPEZ
COMERCIO S.R.
WALTER VALDIVIESO MORALES
HARTHA CECILIA BONILLA T
PELILEO 01/07/2011
07/09/2022

036
036-0185
NÚMERO DE CERTIFICADO
VALDIVIESO BONILLA SILVANA JANETH
1103108013
CEDULA
LUGAR DONDE
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MERCEDE
BARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCUPACIÓN COMERCIANTE

V1343E3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALDIVIESO MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HURTADO ANGELITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO

2013-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

2023-03-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESTADISTICA

CIUDADANIA
AMBATO
VALDIVIESO HURTADO
WALTER
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
VILCABAMBA VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA CECILIA
BORILLA TAMAYO



880557470

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL



033

033 - 0039

NÚMERO DE CERTIFICADO

1100349503

GEDULA

VALDIVIESO HURTADO WALTER

TUNGURAHUA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

AMBATO

LA MERCED

0

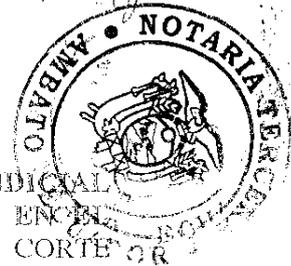
CANTÓN

PARROQUIA

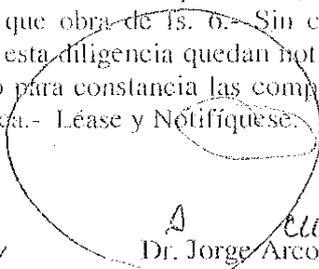
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

Dib. 975



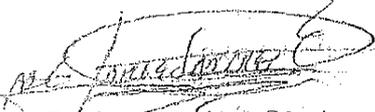
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA. - UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA , MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON AMBATO. Ambato, miércoles 19 de marzo del 2014, las 15h23. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA. - UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA , MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTON AMBATO. Ambato, miércoles 19 de marzo del 2014, las 15h17. VISTOS En la ciudad de Ambato, hoy día miércoles diez y nueve de marzo del año de los mil cuatrocientos y quince horas con nueve minutos, ante el Dr. Jorge Enrique Arcos Morales, Juez Encargado (H) de la Unidad Judicial de Familia Mujer Niñez y Adolescencia, sede Ambato, e infraescrita secretaria encargada que certifica, comparecen los cónyuges Erasmo Antonio Muñoz Idrovo y Silvana Janeth Valdivieso Bonilla, acompañados de su Abogado defensor Dr. Jorge Enrique Sánchez; al efecto siendo el día y hora señalados para que se cumpla con la diligencia de audiencia de conciliación, las comparecientes por sus propios y personales derechos, se ratifican en los términos de su demanda y por tal insisten en su deseo de disolver la sociedad conyugal, por lo que solicitan a esta autoridad que se acepte la demanda y en sentencia se declare disuelta la sociedad conyugal generada a partir del vínculo matrimonial.- Por su parte el juzgado para resolver considera: PRIMERO.- De la revisión del expediente no aparece que se haya omitido solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa por lo que se declara la validez procesal.- Por ser legal el pedido de las comparecientes y por así disponer el inciso tercero del Art. 816 del Código de Procedimiento Civil ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges Erasmo Antonio Muñoz Idrovo y Silvana Janeth Valdivieso Bonilla, matrimonio celebrado en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con fecha 3 de julio de 1998, según aparece de la inscripción de matrimonio constante en el tomo 2, página 626 acta 626.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, inscribese en los registros de la propiedad y mercantil del cantón Ambato, para el efecto notifíquese a los titulares de dichas dependencias.- Confiérase despacho suficiente a fin de que el señor Jefe del Registro Civil del cantón Ambato proceda a subinscribir la sentencia en el margen del acta matrimonial correspondiente, al despacho se incorporarara compulsas del acta de matrimonio que obra de fs. 6.- Sin costas ni honorarios que regular.- Con la sentencia emitida en esta diligencia quedan notificadas las partes.- Se termina la presente diligencia. firmando para constancia las comparecientes juntamente con el señor Juez y Secretaria que certifica.- Léase y Notifíquese.

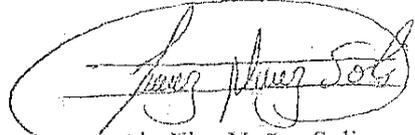


Dr. Jorge Arcos Morales
JUEZ

Sr. Erasmo Antonio Muñoz Idrovo
COMPARECIENTE

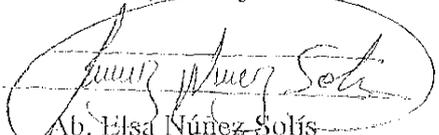
Sra. Silvana Janeth Valdivieso Bonilla,
COMPARECIENTE


Dr. Jorge Enrique Sánchez
COMPARECIENTE


Ab. Elsa Nuñez Solís
SECRETARIA

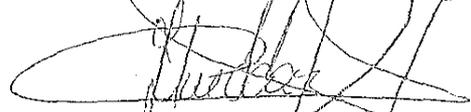
En mi calidad de Secretaria Encargada de oficio N° DP-18-1219-2014 del 21 de abril del 2014 de la Unidad Judicial H de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato, en legal y debida forma, CERTIFICO: Que las fotocopias de la SENTENCIA son fiel y exactas a su original que consta en dentro del juicio No 2014-2100, y que pertenece a las fojas nueve (09), que sigue ERASMO ANTONIO MUÑOZ IDROVO y SILVANA JENETH VALDIVIESO BONILLA, que se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley; proceso al cual me remito en caso de ser necesario. CERTIFICO

Ambato, 23 de junio del 2014


Ab. Elsa Nuñez Solís
SECRETARIA (E)



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos: , DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en los libros , DISOLUCIÓN CONYUGAL con los numeros , 15 celebrados entre [MUÑOZ IDROVO ERASMO ANTONIO, VALDIVIESO BONILLA SILVANA JANETH EN CALIDAD DE BENEFICIARIO]. Ambato 01 de JULIO del 2014.



DR. HERNAN SALAZAR ARIAS
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO

JGRR2011





UNIDAD JUDICIAL II DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE TUNGURAHUA

25 JUN 2014



Ambato, 23 de junio del 2014

Oficio No.-UJFMNA-0623-2014

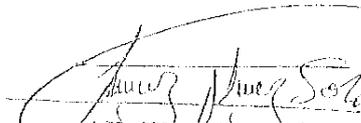
Señor/a:
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DE AMBATO
Ciudad.-

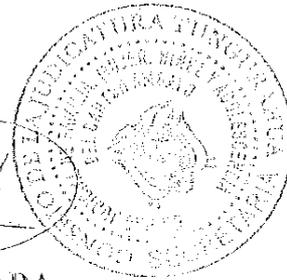
De mis consideraciones:

Sírvase dar cumplimiento lo emitido en esta Judicatura, dentro de la causa N° 2014-2100, de **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, seguido por **ERASMO ANTONIO MUÑOZ IDROVO** y **SILVANA JENETH VALDIVIESO BONILLA** en el que, en Autos de miércoles 19 de marzo del 2014, expresa lo siguiente "...Ejecutoriada que sea esta sentencia, inscribese en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Ambato, para el efecto notifíquese a los titulares de dichas dependencias..." Se agradece que la información que se requiere se haga llegar en el término de tres días.- Notifíquese.-

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente


AB. Elsa Núñez Solís
SECRETARIA ENCARGADA



Registro Mercantil de Ambato

12



TRÁMITE NÚMERO 140687

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9822
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	771
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103108013	VALDIVIESO BONILLA SILVANA JANETH	Ambato	SOCIO	Casado
1100349503	VALDIVIESO HURTADO WALTER	Ambato	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	AMBATO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA MUVAL & MUVAL SILVANA VALDIVIESO S.C. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato



13

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 8 DÍAS) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

ABG. DANNY EDUARDO MELÉNDEZ PAREDES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE GUARDA
CONFORMIDAD CON EL QUE ME FUERA
PRESENTADO Y EXHIBIDO.-
AMBATO: 9 - XII - 2014

D. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO